



## M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga (Huesca) SERVICIOS TÉCNICOS

### INFORME TÉCNICO:

Expediente 2310/2024

Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT, en adelante) por el que se regirá la contratación del “**Servicio de limpieza de limpieza del instituto musical y oficina de turismo del Ayuntamiento de Fraga**”, redactado por el TAES Ingeniero Industrial del Ayuntamiento de Fraga, D. Jorge Costa Sorolla, firmado con fecha 15/04/2024, el técnico que suscribe estima informar favorablemente el citado documento a los efectos oportunos y de conformidad con la propuesta recibida ante estas dependencias por parte de la Alcaldía, se acompaña al presente informe copia del referido documento técnico, al objeto de que se proceda a la licitación de los servicios descritos en el mismo.

#### 1.- NECESIDAD DEL CONTRATO:

La realización de todas las actividades programadas en los edificios municipales por el Ayuntamiento de Fraga requiere la limpieza de estos edificios e instalaciones para poder garantizar las condiciones óptimas de limpieza e higiene y asegurar así su perfecto estado de uso y disfrute.

Visto que, el Ayuntamiento de Fraga no dispone de personal para realizar la limpieza del instituto musical y oficina de turismo, se requiere que, para poder garantizar la prestación del servicio de limpieza descrito, se proceda a la contratación del citado servicio.

#### 2.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

Como quiera que el Ayuntamiento de Fraga, no dispone en la actualidad de medios suficientes para garantizar la prestación del servicio en plazo y forma y atender las demandas que el servicio requiere, se debe proceder a la contratación de este servicio a una empresa especializada en este tipo de trabajos.

#### 3.- OBJETO DEL CONTRATO:

Los servicios contenidos en el PPT comprenden un **servicio completo**, los cuales suponen la prestación de los servicios de limpieza que permitan que las personas puedan utilizar los espacios municipales satisfactoriamente, y al mismo tiempo garantizar las condiciones higiénico-sanitarias respetando el medio ambiente.

No se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y asimismo no se está fraccionando irregularmente el objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería.

#### 4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

El presupuesto base de licitación del “**Servicio de limpieza de limpieza del instituto musical y oficina de turismo del Ayuntamiento de Fraga**”, de acuerdo con el PPT asciende a la cantidad anual de **31.722,58 € (26.217,01 € + 5.505,57 € de IVA)**.

#### 5.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

De conformidad con lo previsto al respecto en el referido PPT, la prestación del servicio tendrá una duración de **2 años, prorrogable 2 años adicionales**, iniciándose el contrato el día uno del mes siguiente al de la formalización del mismo.



#### 6.- DIVISIÓN EN LOTES:

A los efectos de la licitación y adjudicación del presente servicio, la naturaleza del contrato no permite la realización independiente de sus distintas prestaciones mediante su división en lotes, dado que el servicio consiste en la limpieza integral de las dependencias de un único edificio que, desde el punto de vista técnico, para la correcta ejecución del objeto del contrato implica la necesidad de coordinar la ejecución de todas las tareas de limpieza, cuya ejecución se solapa espacial y temporalmente.

#### 7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Se proponen los siguientes criterios de adjudicación:

- Precio: hasta 90 puntos, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P_0 = P_m \cdot \frac{P_l - O_f}{P_l - O_e}$$

Donde:

$P_0$  = Puntuación obtenida

$P_l$  = Precio de licitación

$O_f$  = Oferta realizada

$P_m$  = Puntuación máxima posible (90 puntos máximo)

$O_e$  = Oferta más económica

Si  $O_f = P_l$ , entonces  $P_m = 0$

- Etiqueta ecológica: hasta 10 puntos.

Se puntuará con 10 puntos que la empresa reúna las condiciones necesarias para obtener el reconocimiento de la etiqueta ecológica de servicios de limpieza. Deberá aportarse la documentación acreditativa el cumplimiento de este criterio.

#### 8.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:

**No resulta exigible** clasificación del contratista. No obstante, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77.1.b de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la clasificación que corresponde al efecto de acreditación de solvencia, es la siguiente:

Grupo U) Subgrupo 1. Servicios de limpieza; categoría 1.

#### 9.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución medioambiental relativas a requisitos referentes a la protección del medio ambiente:

- Los productos de desinfección utilizados en la ejecución del contrato deberán cumplir los estándares de productos ecológicos de la UE, incluyendo la etiqueta Ecolabel o Etiqueta Ecológica Europea (EEE).
- El papel higiénico y las toallas secamanos que se utilizarán en la ejecución del contrato dispondrán de certificados de Gestión Forestal Sostenible FSC o equivalente.

#### 10.- DESGLOSE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS:

Los costes anuales directos e indirectos, así como el resto de eventuales gastos del presupuesto base de licitación previsto en el PPT se encuentran detallados y desglosados a continuación:

Servicio de limpieza de limpieza del instituto musical y oficina de turismo			
	Costes directos [€/año]	Costes indirectos [€/año]	Total [€/año]
Base imponible	22.031,10 €	4.185,91 €	26.217,01 €
IVA 21% [€/año]	4.626,53 €	879,04 €	5.505,57 €
<b>TOTAL</b>	<b>26.657,63 €</b>	<b>5.064,95 €</b>	<b>31.722,58 €</b>



### 11.- CATEGORÍAS PROFESIONALES Y GÉNERO:

Las categorías profesionales de los trabajadores que deben ejecutar los trabajos comprendidos en el “**Servicio de limpieza de limpieza del instituto musical y oficina de turismo del Ayuntamiento de Fraga**” se encuentran detalladas en el PPT. No se establece ninguna discriminación salarial o de cualquier otra índole por razón de género, por lo que las categorías y los salarios previstos en el PPT son aplicables a ambos géneros.

### 12.- CONVENIO LABORAL DE REFERENCIA:

Los costes salariales establecidos en la determinación del precio del “**Servicio de limpieza de limpieza del instituto musical y oficina de turismo del Ayuntamiento de Fraga**”, contemplan los costes de personal establecidos en el convenio laboral de referencia “Convenio Colectivo de limpieza de edificios y locales de la provincia de Huesca”, publicado en el BOPH nº240, de 20 de diciembre de 2023 y respetan el Salario Mínimo Interprofesional vigente.

El desglose por categoría profesional de los costes de personal que forman parte del presupuesto base de licitación es el siguiente:

<b>Servicio de limpieza de limpieza del instituto musical y oficina de turismo</b>				
<b>Categoría profesional</b>	<b>Horas [h/año]</b>	<b>Coste salario según convenio [€/año]</b>	<b>Otros costes regulados [€/año]</b>	<b>Total [€/año]</b>
Limpiador/a	1560,00	13.640,08 €	7.341,92 €	20.982,00 €

### 13.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA:

Los servicios contenidos en el PPT no comportan gastos adicionales a los previstos por la propia prestación del servicio.

Y, para que así conste a los efectos oportunos.

En Fraga, a la fecha de la firma digital

T.A.E.S. Ingeniero Industrial

Fdo. Jorge Costa Sorolla

